JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 670/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 670/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Romualdo Trucíos Beivide contra la empresa «Trade Construcciones 2007, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda formulada por don Romualdo Trucíos Beivide contra «Trade Construcciones 2007, S. L.», y condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.962,75 euros incrementada en los intereses legales supraescritos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Trade Construcciones 2007, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de mayo de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 101/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 101/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias don Jonathan Barbero Hernández contra la empresa «Ecoil, Sociedad Cooperativa», sobre despido, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don Jonathan Barbero Hernández contra la empresa «Ecoil, Sociedad Cooperativa» y declarando improcedente el despido operado en fecha 2 de enero de 2009, condenar a la empresa en que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en identicas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 138,60 euros y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se optara por la indemnización).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ecoil, Sociedad Cooperativa», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, que se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de mayo de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7639

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 871/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 871/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias doña María Antonia Ruiz García contra la empresa «Mola 31, S.L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente fallo de sentencia:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña María Antonia Ruiz García contra la empresa «Mola 31, S.L.», habiendo sido citado el Fogasa y condenar a la empresa a abonar a la actora la cantidad de 4.206,40 euros incrementada en los intereses supraescritos en el fundamento jurídico tercero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «Mola 31, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, que se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de mayo de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 850/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 850/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Ortiz González contra la empresa «Construcciones Punta Rivero, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Javier Ortiz González contra «Construcciones Punta Rivero, S.L.U.», «Ferrovial Agroman, S.A.» y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, y condenar a la empresa «Construcciones Punta el Rivero, S.L.U.» a abonar al actor la cantidad de 3.297 euros más los intereses supraescritos, respondiendo solidariamente la empresa «Ferrovial Agroman, S.A.» en la cuantía de 1.996,31 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Contrucciones Punta Rivero, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de mayo de 2009.-La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 278/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 278/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-